

108

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre trece de dos mil veintidós

Radicado 2018-00927

Como quiera que informa el apoderado del demandante sobre la imposibilidad de ubicar al testigo que debe ser escuchado, se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia. Y para su realización se señala el 22 de noviembre 2022 a las 2 pm.

Se advierte al abogado que, si en la próxima fecha señalada no se hace circunstante dicha persona, el Despacho procederá a realizar la diligencia y emitir la decisión de fondo correspondiente.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM